



ORD.: N° **9277** /
ANT.: Licitación "Diseño y Construcción del Puente Chacao, Región de Los Lagos"
MAT.: Serie de Preguntas y Respuestas.
INCL.: Lo indicado

SANTIAGO, **19 AGO 2013**

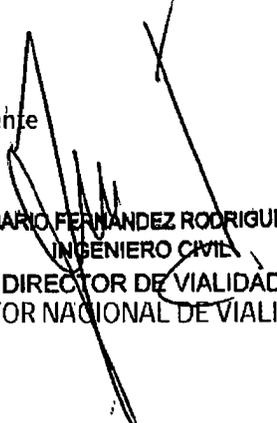
CIRCULAR N° 3

DE : DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

A: SEÑORES CONTRATISTAS

Con relación al proceso de la licitación para el "Diseño y Construcción del Puente Chacao, Región de Los Lagos", se informa las respuestas a consultas recibidas, las que se detallan en documento adjunto.

Saluda atentamente


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

PAS/RGV/PUG.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Obras
- Subdirección de Presupuestos y Finanzas
- Departamento de Licitaciones
- Coordinadora General del Puente Chacao
- Departamento de Puentes
- Of. de Partes

N° PROCESO: **6957688**

DIRECCIÓN DE VIALIDAD - SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES -
Morandé 59, Segundo Piso, Of. 217, Santiago, Chile - Teléfonos (56-2) 2449 5446- 24495451
www.vialidad.cl

LICITACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CHACAO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

CIRCULAR N°3

SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA N°1:

En la cláusula 2.2.2.7.3 de las Bases Técnicas se indica el valor de PGA a adoptar en la fase de anteproyecto de $PGA=510(\text{cm/s}^2)$, ¿Cuál es el nivel de excedencia correspondiente al PGA descrito? ¿se puede llevar el nivel de probabilidad a 100Y1%?, ¿Se dispone de información geológica más reciente?

RESPUESTA N°1:

El valor definido para la PGA, para la fase de anteproyecto, corresponde a una estimación empírica para el caso del sismo Cortical. Este valor deberá ser confirmado o adecuado en la fase de diseño definitivo, cuando se disponga de mayores antecedentes de campo.

No se dispone de mayores antecedentes geológicos que los ya entregados en el Anexo K.

PREGUNTA N°2:

Podría aclarar los detalles sobre cómo posicionar y combinar el vehículo especial de 70T con las demás cargas de los otros carriles.

RESPUESTA N°2:

El Oferente debe proponer para la Operación del Puente la forma en que circularán las cargas especiales como la indicada, tanto en su posicionamiento como en la simultaneidad con otras cargas vehiculares, manteniendo la seguridad y adecuada serviciabilidad del puente. Esta definición deberá quedar especificada en el Manual de Operación del Puente y ser considerada dentro del Diseño y Cálculo de la estructura.

PREGUNTA N°3:

Podría determinar el tipo de buques que navegan en el Canal de Chacao y los detalles de la nave para el diseño de las protecciones contra impactos de barco. Puede confirmar que este tipo de protecciones se debe considerar solo en la torre central del puente.

RESPUESTA N°3:

El barco para el diseño debe ser propuesto por el Oferente, basado en la normativa, su experiencia y las condiciones particulares del sitio de emplazamiento del puente.

Las protecciones deben contemplarse en las pilas que estén emplazadas en el mar.

PREGUNTA N°4:

Deseáramos recibir copia electrónica de los Volúmenes 1 a 9 del Manual de Carreteras Chileno. Lamentablemente estos no han podido ser descargados con éxito de la página web del MOP, aunque estén a disposición del público. También solicitamos los siguientes documentos:

- "Manual de Carreteras sección 3.100.5 Vol. 3"
- Nuevos Criterios Sísmicos para el Diseño de Puentes en Chile, Rev.1, Julio 2010
- Instrucciones Hidrográficas SHOA
- Normas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización de Chile (INN).

RESPUESTA N°4:

El Manual de Carreteras está disponible en la página web <http://mc.mop.gov.cl/Login.aspx>. Se requiere una inscripción inicial en la misma página, para lo cual es esencial indicar un correo electrónico, al cual se le enviará la clave de ingreso.

-Nuevos Criterios Sísmicos para el Diseño de Puentes en Chile, Rev.1, Julio 2010

Están disponibles en la página web del MOP. <http://www.mop.cl/puentechacao/paginas/default.aspx>

- Instrucciones Hidrográficas SHOA:
- Remitirse a la información contenida en la página WEB del SHOA. www.shoa.cl

Normas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización de Chile (INN).

Todas las Normas INN se pueden adquirir en el Instituto Nacional de Normalización. www.inn.cl

PREGUNTA N°5:

Solicitamos que nos aporten aclaraciones sobre los siguientes títulos profesionales y su equivalencia a títulos profesionales Británicos o Americanos? "Ingeniero Civil", "Constructor Civil", "Ingeniero Constructor", "Ingeniero de Ejecución" y "Profesional del área de Obras Civiles".

RESPUESTA N°5:

Remitirse estrictamente a las Bases Administrativas, numeral 1.3 definiciones 25) y 26) y a lo dispuesto en el Anexo A. de las Bases de Licitación

PREGUNTA N°6:

- a) De conformidad con las Bases Administrativas, cláusula 2.5.2.1, el monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta se encuentra establecida en cuatrocientas mil unidades de fomento (UF 400.000), lo cual corresponde a un 2.69% del presupuesto total (US\$ 689.184,000) establecido por el MOP.

Este monto es muy alto en comparación con el nivel de la Garantía de Seriedad de la Oferta requerida habitualmente en licitaciones a nivel Internacional, el cual asciende un 0,5% del valor de la oferta.

Solicitamos su reconsideración y se solicite una Garantía de UF 75.000 de manera que ella sea del mismo nivel usado internacionalmente para este tipo de propuesta y no encarecer así innecesariamente costos del estudio de la oferta.

- b) Como el Consorcio es una empresa comprometida a formar después de adjudicado el contrato, solicitamos que se acepte que la entrega de la presente Garantía de Seriedad de la Oferta sea en forma separada por cada Empresa en sus proporciones de participación, siendo la suma total el 100% de la garantía exigida.
- c) Solicitamos que se acepte que esta garantía pueda ser emitida por un Banco extranjero que tenga Banco corresponsal en Santiago.

RESPUESTA N°6

Se mantiene lo dispuesto en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N°7:

De conformidad con la descripción del proyecto en el artículo 1.1 en la base de licitación, ¿El valor total de 344.592.000.000 pesos chilenos sólo es el costo para la construcción del puente de Chacao? ¿Está incluido el valor para la ejecución de la obra para las vías de acceso y área de servicio?

RESPUESTA N°7:

El valor total incluye el costo de las áreas de servicio y los accesos inmediatos al puente.

PREGUNTA N°8:

Debido a la devaluación del Peso chileno y otras razones imprevistas, el costo de la construcción del puente resultaría más alto que el precio limitado de 344.592.000.000 Pesos chilenos, ¿Es posible que el Ente Contratante considere una compensación o un subsidio para el este proyecto específico?

RESPUESTA N°8:

No.

PREGUNTA N°9:

¿Podría el Ente Contratante aceptar que la garantía de seriedad de licitación, la garantía de fiel-cumplimiento, otras garantías en casos necesarios sean emitidas por bancos extranjeros conocidos y con buena reputación? ¿Hay algún requerimiento en cuanto a sus formatos?

RESPUESTA N°9:

Se mantiene lo señalado en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N°10:

Por favor actúenos sobre el artículo 2.5.3.2 de la base de licitación, en caso que el Ente Contratante nos exige un gran cambio de la ingeniería que proponemos y obviamente no es posible finalizar este trabajo en 3 días ¿de hecho podrían considerarse prolongar el plazo de la evaluación?

RESPUESTA N°10:

Véase lo establecido en el punto 2.5.3.2 y en especial los incisos 4° y 5°

PREGUNTA N°11:

Bajo las condiciones de que el contratista podrá entregar la garantía de anticipo del valor correspondiente, ¿podrían los propietarios considerar un pago de anticipo de 10% del valor del contrato?

RESPUESTA N°11:

Se mantiene lo señalado en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N°12:

Por favor nos aclara el formato del texto específico sobre las garantías bancarias y, ¿si se podría hacer todo el trámite de las garantías bancarias necesarias de una vez por el líder del consorcio?

RESPUESTA N°12:

Véase lo dispuesto en los puntos 2.5.2.1 b) para la garantía de seriedad de la oferta y en el punto 3.7.1 para la garantía de fiel cumplimiento.

PREGUNTA N°13:

¿Deben los licitantes tenerse en cuenta los gastos de la apropiación de los terrenos afectados por el proyecto en la oferta?

RESPUESTA N°13:

No.

PREGUNTA N°14:

El ajuste del precio de las disposiciones del contrato en la base de Licitación de la referencia al Índice de Precios al Consumidor publicado por los organismos nacionales de estadística de Chile, ¿y cómo considerar a los ajustes de precios de los materiales y equipos que tienen que importar de fuera del país?

RESPUESTA N°14:

El oferente deberá considerar tales riesgos y cualquier otro riesgo de similar naturaleza y contemplarlos en su oferta a suma alzada, pudiendo contratar los seguros que estime pertinentes.

PREGUNTA N°15:

De acuerdo al requerimiento del Ente Contratante, ¿cuál es la relación de proporción entre los trabajadores locales y extranjeros? Con sus ciertas complicaciones en la parte técnica, en caso que no se encuentra unos expertos de trabajo específico en Chile y hay que traerles a Chile de otros países, este tipo de trabajador expertos se considera como la importación de experto específico y no afecta a la proporción estipulada arriba mencionada?

RESPUESTA N°15:

El contratista deberá cumplir cabalmente la legislación chilena y en particular las Leyes Laborales.



PREGUNTA N°16:

La parte "Bases Técnicas" de "BASES DEFINITIVAS 17052013 concordadas", en 2.2.3.2.9 refiere la carga de explosión y choque de un avión, ¿podría dar la correspondiente base de carga y las normas de control por MOP, o no lo considera en la etapa de licitación?

RESPUESTA N°16:

El Contratista durante la preparación del anteproyecto deberá llevar a cabo un análisis de riesgos para determinar las cargas accidentales que pueden afectar al puente y sus elementos constituyentes, durante la vida útil de la obra. Entre tales cargas accidentales se debe considerar, pero sin estar limitado sólo a ellas, las indicadas en el numeral 2.2.3.2.9. de las Bases Técnicas. Como resultado de este análisis y de las prácticas usuales para el diseño de estas estructuras singulares, el Oferente propondrá y aplicará al proyecto los criterios de diseño a ser contemplados para hacer frente a las cargas accidentales.

PREGUNTA N°17:

La parte "Bases técnicas" de "BASES DEFINITIVAS 17052013 concordadas", "2.1.2.1 Puente sobre el Canal de Chacao" y "2.2.1.1 Restricciones Generales" han expresado los requisitos de "Pila Central fundada en la Roca Remolinos" □ puede ser entendido como la ingeniería de licitación es a base del diseño "Puente Colgante de Tres Pilas". Por lo tanto, en la licitación la estabilidad de la Roca Remolinos no es un problema, ¿nuestra comprensión es correcta?

RESPUESTA N°17:

Es responsabilidad del oferente que su diseño asegure la factibilidad técnica y la estabilidad íntegra de la estructura, incluyendo todos sus elementos constituyentes y en particular sus apoyos, de acuerdo a las normativas consideradas y en función de la vida útil definida para el puente.

PREGUNTA N°18:

SubFase II - CPC - Revisión 1 - Sept. 2006 Anexo K.2-Ingles, el documento SP2-P-RPT-GE-GEN-G-GEO- 00005-A evalúa el "Potential Scouring. Mencionado en el informe "...within the past 5 years the slope seems to have moved towards the north-east for approximately 10 or 15 m, as result of the bathymetrie taken in the year 2000 and in 2005 (see figure 8). Additionally, the slope surface seems to have been smoothened in this time period...." Por lo tanto, la estabilidad de la pendiente submarina en la Torre Norte nos llama más atención. El Ente Contratante tiene algunas observaciones después de 2005, o informes de evaluación más detallada?

RESPUESTA N°18:

No se dispone de más antecedentes.

PREGUNTA N°19:

Bases Técnicas de "BASES DEFINITIVAS 17052013 concordadas", 2.1.3 FASES DEL PROYECTO"-Ilustraciones en 3D.vista desde el mar vano norte..... " Entendido literalmente como "visto desde el lado norte del mar" (view from north sea), por favor, define la ubicación del punto de vista.

RESPUESTA N°19:

La ubicación del punto de vista para las ilustraciones 3D, es la que se define en las Bases, en el punto 2.1.3.

PREGUNTA N°20:

Anexo K.1-Volumen 2 C3, Tabla 3.10.7, 3.10.7-1 El valor específico del factor de corrección R es inconsistente con el valor en SubFase II - CPC - Revisión 1 - Sept. 2006 Anexo K.2-Ingles- SP2-P-RPT-MG-GEN-G-PDE-00101-B, Design Manual- Seismic Design Criteria, Tabla 3.10.7 3.10.7-1, por ejemplo, Piles es incompatible tanto con SEE, como con el factor de corrección R de tabla 5 del documento de licitación 2.2.3.2.4, tampoco no tiene el valor R de la fase operativa (FEE) en la licitación, por favor, confírmelos.

RESPUESTA N°20:

Remítase a los valores indicados en la Tabla 5 del punto 2.2.3.2.4 de las Bases Técnicas.

PREGUNTA N°21:

SubFase II - CPC - Revisión 1 - Sept. 2006 Anexo K.2-Ingles- SP2-P-RPT-MG-GEN-G-PDE-00101-B, en 3.10 de Design Manual, ha definido el período de retorno de terremoto de SEE y FEE para el diseño estructural 3.10.1.1.2, pero no lo define en el 3.10 de Anexo K.1-Volumen 2 C3. Por favor, confírmelo.

RESPUESTA N°21:

Los antecedentes técnicos contenidos en el Anexo K, de las Bases Técnicas, se entregan a título referencial como información disponible para el estudio de la oferta por los proponentes, quienes deben evaluar y juzgar por sí mismos la utilidad y valor que tienen para el proyecto.

PREGUNTA N°22:

En 3.10 de Anexo K.1-Volumen 2 C3, SubFase II - CPC - Revisión 1 - Sept. 2006 Anexo K.2-Ingles- SP2-P-RPT-MG-GEN-G-PDE-00101-B Design Manual 3.10 las formas del espectro de respuesta son inconsistentes.

RESPUESTA N°22:

Los antecedentes técnicos contenidos en el Anexo K, de las Bases Técnicas, se entregan a título referencial como información disponible para el estudio de la oferta por los proponentes, quienes deben evaluar y juzgar por sí mismos la utilidad y valor que tienen para el proyecto.

PREGUNTA N°23:

Pueden facilitar los registros de las ondas sísmicas reales de Chile en 1960 y 2010;

RESPUESTA N°23:

No existen registros de aceleraciones para el terremoto de 1960.

Para el terremoto del 27.02.2010, existen numerosos registros de aceleraciones, que pueden ser obtenidos en el Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Chile, (www.renadic.cl) y en el Instituto Sismológico de la Universidad de Chile.

PREGUNTA N°24:

Anexo K y Documentos Ambientales\Anexo K.1\Volumen 5C (Libro 1 Tomo 1-2) - Cowi\L1\c 8 - Olas\8.1 Olas Locales, ha dado los resultados del análisis de los datos de observación por esta estación durante el año 2000 y 2001 (Altura de ola significativa, periodo de pico y el ángulo de incidencia).

Los datos de la estación anterior durante 2000-2001, el período es relativamente corto.

¿Los datos desde 2001 hasta ahora se pueden obtener? La siguiente es información de la estación.

RESPUESTA N°24:

Los antecedentes técnicos contenidos en el Anexo K, de las Bases Técnicas, se entregan a título referencial como información disponible para el estudio de la oferta por los proponentes, quienes deben evaluar y juzgar por sí mismos la utilidad y valor que tienen para el proyecto.

En el caso de los antecedentes hidrográficos/oceanográficos la información contenida en el Anexo K, es toda la que se dispone como parte de estudios desarrollados con anterioridad.

El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) (www.shoa.cl y www.olasdelpacifico.com) dispone de información de oleajes, corrientes y otros antecedentes para muchos sectores de las costas del país.

PREGUNTA N°25:

En el proceso de investigación, los dos archivos:

a) Anexo K y Documentos Ambientales\Anexo K.1\Volumen 2-Cowi\c3.doc, sección 3.7.0.3

b) Anexo K y Documentos Ambientales\Anexo K.1\Volumen 5C (Libro 2)-Cowi\c2.doc, sección 2.7.

Tiene diferencia sobre el Periodo promedio de la onda, a) es documento básico de diseño (Basis of Design); b) es documento final sobre los estudios hidrológicos.

En donde mencionado en (a) es 5.0s; En (b) es 7.0s.

Analizamos que los parámetros de (b) son más confiables, pero conservadoramente, pueden encontrar algunos documentos oficiales sobre los parámetros de diseño.

RESPUESTA N°25

Los antecedentes técnicos contenidos en el Anexo K, de las Bases Técnicas, se entregan a título referencial como información disponible para el estudio de la oferta por los proponentes, quienes deben evaluar y juzgar por sí mismos la utilidad y valor que tienen para el proyecto.

En el caso de los antecedentes hidrográficos/oceanográficos la información contenida en el Anexo K, es toda la que se dispone como parte de estudios desarrollados con anterioridad.

El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) (www.shoa.cl y www.olasdelpacifico.com) dispone de información de oleajes, corrientes y otros antecedentes para muchos sectores de las costas del país.

El oferente debe analizar la información, y obtener sus propias conclusiones.

RESPUESTA N°28:

El Área de Servicios, ha sido ubicada en el acceso sur del puente. Las demás instalaciones propias del puente y su operación deben ser ubicadas conforme a lo señalado en las Bases de Licitación y a los criterios técnicos que defina el proponente.

PREGUNTA N°29:

En la parte "Normas técnicas" de "BASES DEFINITIVAS 17052013 concordadas", "2.4.2.5 Requerimientos Específicos para el Edificio Mirador" □ El área total de construcción del edificio Pavilion (centro de servicio) es 684m²; En la parte "Normas técnicas" "2.4.2.6 Requerimientos Específicos para el Edificio de Operaciones", el área total de construcción del edificio de negocios es 398m², ¿es área de construcción o área de uso?

Pero en Anexo K.1-Volumen 8 dibujos adjuntos, sólo tiene un edificio de área total de 1665m², ¿cuál construcción se toma?

RESPUESTA N°29:

Las superficies para las instalaciones definidas en los numerales 2.4.2.5. y 2.2.4.6. de las Bases Técnicas, corresponden a las superficies mínimas requeridas para esas instalaciones y corresponden a superficie total construida.

Los antecedentes incluidos en el Anexo K, son solamente a título referencial. Los requerimientos específicos para el edificio Mirador y edificio de Operaciones son los señalados en el punto 2.4 de las Bases Técnicas.

PREGUNTA N°30:

En Anexo K.1-Volumen 8 dibujos adjuntos, el piso de edificio es 2,8m (piso abierto), 3,3 m (primer piso), 2,9 m - 6,5 (metro), ¿se puede ajustar?

RESPUESTA N°30:

Los antecedentes incluidos en el Anexo K constituyen meros antecedentes y se proporcionan para el estudio de la oferta a título referencial.

En relación con las alturas de los recintos, el oferente debe proponer la solución arquitectónica/estética que estime más adecuada conforme a la normativa chilena vigente.

PREGUNTA N°31:

¿El modelo arquitectónico se puede ajustar con mayores cambios?

RESPUESTA N°31:

Sí.

PREGUNTA N°32:

¿Si tiene requisitos para los software de análisis de diseño?

PREGUNTA N°26:

Sobre el SP2-P-RPT-GE-GEN-G-PDE- 00052-A de SubFase II - CPC - Revisión 1 - Sept. 2006 Anexo K.2-Ingles, tiene las siguientes preguntas:

- 1) Sección 3.14.8.3□ dada directamente la curva deducida de Impacto fuerza - Tiempo por el cálculo de la fuerza máxima, pero sin la base del método.
- 2) En general, la velocidad de impacto es mayor que la velocidad del barco, que la velocidad del barco + la velocidad del agua. En el informe, sobre la velocidad del barco 7m / s, incrementado 2.5m/s, esta velocidad no tiene una base. Además, sólo se da la velocidad de impacto en la dirección longitudinal 3,6 m/s, sin explicación de la velocidad.
- 3) En el informe dio sólo el tonelaje y dimensiones de diseño del barco, pero la forma específica estructural del barco, especialmente la estructura de proa no está definido.
- 4) En sección 2.3 de "Update of the Probabilistic Assessment", "a general value of 2.1E-4 was used. This was slightly on the unsafe side." No seleccionar 6.2E-4 u otra, no hay explicación.
- 5) El informe es "Additional Ship Impact investigations", puede proporcionar un informe formal?

RESPUESTA N°26

En relación a los antecedentes técnicos citados del Anexo K, el proponente debe remitirse a lo aclarado sobre ellos en el párrafo primero de la respuesta N° 24.

En relación a la nave de diseño, ver respuesta a pregunta N° 3

PREGUNTA N°27:

De acuerdo a la comprensión de los requisitos de la base de licitación, el puente principal debe establecer el sistema de iluminación y las instalaciones de control de tráfico, y la construcción integrada del centro de control y el área de servicio.

Pregunta, ¿en las vías de acceso en ambos lados del puente principal se requiere establecer el sistema de iluminación y las instalaciones necesarias de control de tráfico?

RESPUESTA N°27:

Sí.

PREGUNTA N°28:

De acuerdo a los planos preliminares de COWI, el área de servicio se encuentra lejos de la carretera principal y les facilita observar la posición del puente, el Ente Contratante si se requiere la construcción unida del edificio de gestión y el área de servicio, pero la construcción unida causará el inconveniente para los vehículos de rescate conducir a tiempo al puente.

¿Es posible construir conjuntamente la estación de rescate y la subestación transformadora del extremo del puente, situado en un lugar adecuado cerca del puente? Y el edificio de control y el área de servicios se construyen de manera integral en un lugar que les facilita observar el puente.

RESPUESTA N°32:

El oferente deberá proponer a su mejor juicio el software de análisis y/o de diseño que decida emplear en el desarrollo del proyecto.

PREGUNTA N°33:

3.4.1 Suscripción y Protocolización: Se solicita la aclaración, si la fecha del ingreso de la resolución de adjudicación totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas se podría entender como la fecha de la efectividad del contrato.

RESPUESTA N°33:

Remitirse a lo dispuesto en el punto 3.1 de las Bases Administrativas

PREGUNTA N°34:

2.4 Plazos De Los Trabajos: Para fines de la definición de los plazos del contrato, preguntamos si podría ser considerado el plazo de contrato a partir de la fecha de entrega del terreno al revés de considerarse la fecha del ingreso de la resolución de adjudicación totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas como indicado en las bases.

RESPUESTA N°34:

Se mantiene lo señalado en las Bases de Licitación

PREGUNTA N°35:

4.4 Programa Oficial De Trabajo: Se estima una inmediata inyección de la inversión del costo tras el ingreso de la resolución totalmente tramitada a la oficina de partes de la Dirección General de Obras Públicas. Por este motivo, debe haber una compensación por el parte del departamento de licitaciones de la dirección de vialidad en el caso de que la resolución tramitada se demora en suscribirse y protocolizarse.

RESPUESTA N°35:

La suscripción y protocolización de la resolución tramitada es de exclusiva responsabilidad del contratista.

PREGUNTA N°36:

3.12.2 Daños Propios: Si bien el contratista debe haber visitado y conocido la topografía del terreno y demás características que incidan directa o indirectamente en la ejecución de la obra, proponemos una extensión del plazo de los trabajos y una compensación de los costos a causa de las condiciones físicas imprevisibles como el sismo u otros.

RESPUESTA N°36:

Se mantiene lo señalado en las Bases de Licitación.



PREGUNTA N°37:

3.12 Responsabilidad Del Contratista: Los posibles riesgos durante la ejecución del proyecto mencionado abajo deberán ser considerado como la responsabilidad del Mandante ya que no se encuentra en ninguna parte en la base de la licitación en cuanto a la condición de exención de responsabilidad del contratista.

1. Guerra, Saqueos, Actos de provocación
2. Rebelión, Terrorismos. Revolución
3. Uso y manejo de explosivos, Contaminación Radioactiva(excepto cuando sean utilizados por el contratista)
4. Ola de presión de objetos volantes

RESPUESTA N°37:

Se mantiene lo dispuesto en el punto 3.12 de las Bases Administrativas

PREGUNTA N°38:

6.2 Devolución de Garantías De Fiel Cumplimiento: Proponemos que la devolución de garantías de fiel cumplimiento se debe proceder de la siguiente manera

- 1) una vez tramitada la recepción provisional o
- 2) una vez presentada la garantía de retención

RESPUESTA N°38:

Se mantiene lo dispuesto en el punto 6.2 de las Bases Administrativas

PREGUNTA N°39:

3.7.1 Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato: Proponemos que una vez tramitada la recepción provisional de la obra el monto de la garantía será equivalente al 5% del valor de la garantía de la obra en lugar de 5% del valor del contrato.

RESPUESTA N°39:

Se mantiene lo dispuesto en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N°40:

4.12 De Los Pagos y Retenciones: Solicitamos un pago anticipado de 20% del valor del contrato ya que el flujo de caja será negativo considerando el proceso de estados de pago mencionado en la base de la licitación.

Asimismo, proponemos que el pago de los trabajos ejecutados sea mediante estado de pago por etapa intermedia mensual en lugar de estado de pago por etapa terminada ya que se requiere una inversión de anticipo el cual será una inmensa carga por parte del contratista en el caso de la fundación pila central y cable principal y tablero puente, los cuales son los que ocupan mayor porcentaje a pagar respecto del presupuesto total ofertado establecido por el MOP.

RESPUESTA N°40:

Se mantiene lo dispuesto en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N°41:

4.12.3 Intereses Por Mora o Retardo En Pago: Proponemos que si los estados de pago no sean pagados dentro de 60 días, el contratista podrá solicitar una paralización de la obra. Asimismo el contratista podrá solicitar una extensión del plazo de los trabajos si se reanuda la obra.

RESPUESTA N°41:

Se mantiene lo dispuesto en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N°42:

4.11.1 Terminación Anticipada Por Causa Del Mandante: Proponemos que si el mandante no se efectúa el pago correspondiente según en el capítulo 4.12, el contratista podrá paralizar la obra hasta que se resuelva dicho impago. Si se produjera un atraso y un costo adicional a causa de dicho impago, el contratista podrá tener el derecho a solicitar una extensión del plazo de los trabajos y una compensación de los costos.

RESPUESTA N°42:

Se mantiene lo dispuesto en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N°43:

4.9 Modificaciones Al Proyecto: Proponemos que si el valor del contrato debe ajustar debido a las modificaciones al proyecto, el contratista podrá solicitar una extensión del plazo de los trabajos y una compensación de los costos. Dicho compensación de los costos debe ajustar mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística.

RESPUESTA N°43:

Se mantiene lo dispuesto en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N°44:

4.12.2 Multas Por Atraso en el Término Del Proyecto: Se solicita la aclaración si el número establecido de días corridos de duración del contrato se podría entender como el plazo de los trabajos fijado por la empresa proponente.

RESPUESTA N°44:

Remitirse a lo dispuesto en el punto 2.4 de las Bases Administrativas.



PREGUNTA N°45:

4.11.1 Terminación Anticipada Por Causa Del Mandante: Proponemos que si el mandate se pone término anticipado al contrato, el contratista podrá solicitar una compensación con respecto a los gastos de materiales, estado del pago hasta la fecha del término anticipado al contrato y el costo de retiro en faena.

RESPUESTA N°45:

Se mantiene lo dispuesto en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N°46:

4.11 Terminación Anticipada Del Contrato: Si se produce la terminación anticipada del contrato por las razones que no fuese por el contratista, proponemos que el contratista podrá solicitar una compensación de los costos cuyo el monto de la compensación definirá a través de un consenso entre Mandante y Contratista.

RESPUESTA N°46:

Se mantiene lo dispuesto en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N°47:

3.12.2 Daño Propios: Solicitamos indicar claramente la definición sobre la fuerza mayor.

En caso de la obra se retrasa a causa de la fuerza mayor, el contratista podrá solicitar la extensión del plazo de los trabajos. En caso de que haya un retraso de 84 días o un atraso total de 140 días a causa de la fuerza mayor, tanto el mandante como el contratista podrán poner término al contrato. En consecuencia de esto, el mandante deberá compensar los estados del pago ejecutados al contratista hasta la fecha de terminación del contrato.

RESPUESTA N°47:

Se mantiene lo dispuesto en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N°48:

Proponemos que si se produce una reforma constitucional tras el cambio de gobierno durante la ejecución de la obra y si ésta reforma constitucional perjudica la realización de la obra, el contratista podrá solicitar una compensación en cuanto a los costos y el plazo de los trabajos

RESPUESTA N°48:

Se mantiene lo dispuesto en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N°49:

Dado que en ninguna parte de la base de licitación se encuentra con respecto a limitación de responsabilidad, proponemos que el valor total de la limitación de responsabilidad del contratista no podrá ser mayor que el valor del contrato totalmente tramitado excepto la condición de exención de responsabilidad del contratista y uso de patente intelectual.

RESPUESTA N°49:

Se mantiene lo dispuesto en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N°50:

5.3 Observaciones Menores: Dado que la retención tiene una vigencia hasta la recepción provisional del contrato y entendemos que si existiera las observaciones menores que no pusieran en riesgo la operación eficiente y eficaz de la obra, la Comisión de Recepción no autorizará la devolución al contratista de las retenciones hasta que las observaciones sean levantadas. Respecto a este punto mencionado, proponemos que nos autorice la devolución del resto de las retenciones excepto el porcentaje de aquellas observaciones menores no reparada.

RESPUESTA N°50:

Se mantiene lo dispuesto en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N°51:

3.8.2 Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción: Dado que en las condiciones especiales comunes en el punto e) esta mencionado como En el evento que las pólizas de seguros contemplen deducibles, límites o sublímites de indemnización, dichos deducibles, límites o sublímites de indemnización, serán de cargo único y exclusivo del Contratista, proponemos que con respecto al reclamo de pólizas de seguro contemplen deducibles que no sea causado por el contratista, podrá ser de cargo del Mandante.

RESPUESTA N°51:

Se mantiene lo dispuesto en las Bases de Licitación.

